

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### FE DE ERRATA

REMATE POR

RUBEN ABELARDO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 6ª Nominación de Rosario Secretaría del autorizante se dispone en autos GARINO OSCAR s/CONCURSO PREVENTIVO- Hoy – Quiebra, Expte. 1497/00, que el Martillero Rubén Abelardo y con oficina en la calle Corrientes 964 P.B. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 09 de Diciembre de 2014 a las 16:00 hrs.. Se deja aclarado que el inmueble a subastarse en dichos autos, se exhibirá los días 04 y 05 de Diciembre del 2014 en el horario de 15:00 a 18:00 hs. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 29 de noviembre de 2014.- Fdo. Dra. María Belén Baclini - Secretaria.

S/C 248258 Dic. 1 Dic. 5

---

POR

LUIS RAMON PATRICELLI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "BUENA VISTA BENZADON SA - SINDICATURA s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES", Expte. N° 629/13, se ha dispuesto, con la intervención del Martillero Luis Ramón Patricelli, CUIT 20-23258455-7, llamar a mejorar oferta realizada en autos por U\$S 1.200.000, para la venta directa del inmueble sito en calle Cafferata 401 Rosario, compuesto de 31,60m. de frente sobre calle Cafferata, por 42,67m. de fondo, compuesto por los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 de la escritura N° 248 de fecha 08/11/1968, inscrita al T° 318 F° 132 N° 151093, Dto. Rosario y el frente del lote 1 8,66m. por 31,60m. de la misma escritura (no incluye el fondo del lote 1 8,66m por 8,66m. La oferta se acompañará en sobre cerrado hasta el día 12/12/2014, debiendo, además, hacerse un depósito a nombre del juicio y a la orden de este Juzgado en la cuenta judicial 266085/2 C.B.U. 0650080103000026608528 del Banco Municipal de Rosario, Suc. N° 80, Caja de Abogados, por \$ 1.000.000, adjuntando el comprobante conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del mismo tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. Audiencia de apertura de sobres el día 15/12/14 a las 14 hs. en el juzgado, a la que sólo comparecerán quienes hubieran realizado una oferta válida (además del síndico y del fallido), y en la que podrán mejorar la misma; determinándose, a tal fin un orden por sorteo, excluyéndose la mejor oferta, la que ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera igualdad entre ofertas mayores, se sorteará su orden en los últimos lugares de la lista. Quien a su turno no mejorara la oferta, perderá el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento sólo podrá ser de U\$S 1.000. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta, cuando nadie mejore la más alta obtenida. El comprador deberá constituir en el acta de licitación domicilio en Rosario, quedando constituido en la Secretaría si así no lo hiciera y deberá abonar la comisión del martillero 3 % del valor de la venta más I.V.A. si correspondiera y el 30 % del precio (además del depósito ya realizado), el día hábil bancario siguiente en la cuenta judicial antes indicada. El saldo deberá ser depositado o transferido dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta en la misma cuenta. Todos los pagos, depósitos o transferencias se deberán hacer en pesos al valor equivalente al importe de dólares pactados como precio, tomando la cotización del dólar oficial al cierre del día hábil bancario anterior a la fecha en que los mismos se realicen. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. El inmueble sale a la venta ocupado por El Delfín Blanco S.A., locatario con contrato vigente hasta el 14/05/15, Resolución N° 1004/14, contra la que se interpusieron recursos de revocatoria y apelación en subsidio, no resueltos al día de la fecha. Contrato a disposición de los interesados en autos BUENA VISTA BENZADON S.A. s/ Quiebra - incidente de incautación y fiscalización s/ inmueble Cafferata 401 Rosario" (Expte. 499/09).- El inmueble forma parte de una parcela de mayor superficie, no contando con plano inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, y siendo a cargo exclusivo del comprador su regularización, previo a la transferencia del bien. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio dispuesto por la ley 24.522 y el Código Civil. A tal fin, realizada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores para que en el plazo de 10 días acrediten su crédito y aporten todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos a sus cuentas o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la venta si los mismos resultaran verosímiles, o de no hacerse reserva si no resultaran tales, y disponer del saldo. La falta de ejercicio de tales derechos no suspenderá la distribución del dividendo concursal (incluidos los fondos obtenidos en esta venta). Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciera. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos, tasas,

contribuciones y expensas que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración de la venta. El martillero tramitará la inscripción marginal de la venta, estando autorizado a retener el importe para realizar el trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de la licitación. La posesión se entregará cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante escribano designado por el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral del certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 C.P.C.C.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Jurista y publicidad adicional en el diario La Capital y en el hall del edificio de tribunales, detallándose en todas ellas el procedimiento dispuesto en forma sintetizada. Obra en auto la copia de título para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos.- Informa el Registro General: Dominio inscripto a nombre de la fallida, al Tomo 318, Folio 132 Nro. 151093 Dto. Rosario.- HIPOTECAS y EMBARGOS: No registra.- Inhibición anotada a nombre de la fallida, CUIT 33-54048092-9, Tomo 18 IC, Folio 122, N° 326291, fecha 26/03/08.- Exhibición: 9, 10 y 11 de diciembre de 2014, de 10 a 12hs.- Secretaría, Rosario, 27 de noviembre de 2014. Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria).-

s/c. 248685 Dic. 1 Dic. 2

---

POR

PATRICIA INES FIGUEROA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Daniel Juárez- Juez; Secretaría a cargo del Dr. Santiago M. Malé Franc, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMARIZ ALEJANDRO JUAN c/Otro (DNI. 6.049.957) s/Trámite Inyuccional". Expte. N° 933/10, se ha dispuesto que la martillera Patricia Inés Figueroa, CUIT. N° 27-18310551-0, el día 11 de diciembre de 2014, a partir de las 15,00 horas, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros -sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario- y de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente, venta en pública subasta el 100% del siguiente automotor, a saber: "Dominio TMG-556, marca Peugeot, modelo 504 SRDTFA - 1990, tipo sedan 4 puertas, Motor marca Peugeot, nro. 606151, marca de chasis Peugeot, nro. 5270892". El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra de acuerdo a las constancia de autos, con la única base de \$5.000 (pesos cinco mil) y de no haber postores por dicha base, el bien se retirará de la venta, quién resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el total de la compra, con más el 10% del precio alcanzado en concepto de comisión a la martillera, o la comisión mínima vigente (ley 7547), la que resulte mayor, todo en dinero efectivo en pesos. Informa el Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 16 de Rosario: 1) el bien consta inscripto a nombre del demandado. 2) No registra anotadas prenda ni inhibición, pero sí el siguiente embargo inscripto en fecha 08/11/2013 por monto pesos 44.440,37 orden este Juzgado y para estos autos. Condiciones: El bien se venderá en el estado en que se encuentra según constatación obrante en autos, no aceptándose reclamos posteriores al remate por falta o insuficiencia de partes que lo componen, asumiendo el comprador a partir del retiro del mismo las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiese ocasionarse con la unidad adquirida, siendo a su cargo también el traslado y gastos, sellados que graven la transferencia de dominio e IVA si correspondiere. La entrega del bien será inmediata. Las deudas por patentes y/o infracciones de tránsito u otro concepto, serán a cargo del comprador, también será a su cargo el IVA si correspondiere y gastos de transferencia. Se hace saber asimismo que el informe de dominio se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Se ha dispuesto la exhibición del automotor para ser revisado el día hábil previo al remate 10 de diciembre de 2014 en el horario de 10 a 12 hs., en el domicilio de calle Batalla de Salta 2347 de Pérez. Informes a la martillera al Teléfono 0341-155907263 (de tarde). Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Prov. de Santa Fe y Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la reforma proscripta por el art. 67 del CPCC reformado por ley Provincial 11.287. Rosario, 20 de noviembre de 2014. Santiago M. Malé Franc, secretario.

§ 360 248307 Dic. 1 Dic. 2

---

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Séptima Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: CRAPANZANO, JOSEFINA s/Declaratoria de Herederos (Exp. 567/2008)" se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Diez de Diciembre de 2014 a las 16 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el bien consistente en: Inmueble

sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con las partes proporcionales y proindivisas que le corresponden conforme al Reglamento de Copropiedad y Administración designado como Unidad 00-01 ubicada en planta baja al frente, con entrada independiente con el N° 2430 de la calle Montevideo, se compone de estar, living-comedor, dormitorio, office y cocina, comedor diario, baño, galería y un patio terraza con su escalera de uso exclusivo, con una sup. de propiedad exclusiva de 96,98 mts2. y una sup. de bienes comunes de 9,51 mts2, correspondiéndole un valor proporcional del 55% sobre el conjunto del inmueble.- Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 277 F° 57 N° 148300 P.H. Dep. Rosario.- Registrándose Embargo al T° 122 E F° 1663 N° 335661 de fecha 14/5/13 por \$ 150.000.- orden Juez 1º. Inst. Dto. C.C. 7ta. Nom. Rosario en autos: Sucesión de Lamberto, Aldo Dante c/Otros s/cobro de pesos (Exp. 236/2004). En el supuesto de que dicho día resultare inhábil o feriado la subasta se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 1.450.000 y ante la falta de postores seguidamente con una última base de \$ 1.160.000 y con el carácter de Desocupable. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña, y de conformidad comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 s/Circular 79/11 C.S.J.P. Por lo cual en caso de que el precio de la compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta mil Pesos (\$ 30.000), no se aceptará su cancelación en dinero efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago, transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado. Podrán también depositar, en una cuenta para los autos y a la orden del Tribunal, el monto que consideren necesario como adelanto de la seña o de la comisión del martillero, el día anterior a la realización del remate. El saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta conforme lo normado por los arts. 497 y 599 CPCC y por los medios previstos precedentemente, según el caso.- Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, gastos centrales son a cargo del adquirente como así los impuestos y gastos que demande la transferencia de Dominio la que se procederá conforme lo previsto por el art. 505 3er. párr. CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. En autos se encuentra copia del título de propiedad por lo que una vez efectivizada la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs. Conforme resolución Afip 745 Cuit martillero 29-11270660-8 y DNI. Titular registral 2.173.857. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 7 de noviembre de 2014. Paula Valeria Bazano, secretaria subrogante.

\$ 433 248274 Dic. 1 Dic. 3

---

**CASILDA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

**ADRIAN MARCELO HUERTA**

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Faltas de la Primera Nominación, Circuito Judicial N° 7 de Casilda, autos: "COMUNA DE VILLA MUGUETA c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 762/11, (Demandado LC 3.004.852), Martillero Adrián Marcelo Huerta (C.U.I.T. N° 20178189116), venderá en pública subasta, el día 11 de diciembre de 2014 a las 10,30 hs., a realizarse en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Villa Mugueta, que a continuación se describe mayor área, a saber: Un lote de terreno, ubicado en el pueblo de Villa Mugueta, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de conformidad con el plano respectivo oficial archivado en el Registro de Propiedades de esta ciudad bajo la característica "R.P. Folio 107"- Departamento San Lorenzo, fecha 10-1-1916, y se designa como lote "13" de la manzana "20", forma esquina y mide, 20 metros de frente al Nor-Este, por 30 metros de fondo y frente al Sud-Oeste, lindando: al Nor-Este, con calle Presidente Quintana, al Sud-Oeste, parte del lote "14", y al Nord-Oeste con lote "12", todos de igual manzana y plano. Encierra una superficie total de 600 m2. Posteriormente se subdividió en tres lotes, 13 A, 13 B y 13 C. Corresponde subastar el Lote ISA y 13 B del Plano N° 122579/1986. Dominio inscripto al Tomo 245, Folio 44, N° 176922 y al Tomo 217, Folio 483, N° 118949, Departamento San Lorenzo. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al T° 123E, F° 2578, N° 364610 de fecha 13/08/14, monto \$ 15.311,16 y al T° 122E, F° 3385, N° 377632 de fecha 20/09/13, monto \$ 15.311,16, por los autos que se ejecutan. Inhibiciones e Hipoteca: no posee. Se transcribe decreto: Auto T° LXXI, F° 489, N° 2877. Casilda, 17/11/2014. Y VISTOS: Fijase fecha de subasta para el día 11 de diciembre del 2014 a las 10,30 horas en el Juzgado de la Pequeñas causas de Villa Mugueta a fin de subastar los bienes inscripto al Tomo 245, Folio 44, N° 176922 y Tomo 217, Folio 483, N° 118949 del Departamento San Lorenzo. En caso de resultar inhábil los inmuebles serán rematados en próximo día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. Los inmuebles serán de los lotes "13 A" y " 13 B, del plano N° 122579/1986, Venta en Block (Lotes Desocupados) serán ofrecidos con la única base de \$ 1984,55 (A.I.I.). Debiendo el adquirente abonar en el acto el 10% del precio con más el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo o cheque certificado y el saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Los bienes saldrán a la venta en el estado en que se encuentra según acta de constatación obrante en autos. Serán a cargo del adquirente los impuestos y/o tasas adeudados así como los gastos de transferencia e IVA si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate.

Asimismo se fija como condición que en caso de obtenerse los bienes a subastar en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones, por lo que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el artículo 187 del Código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. El inmueble será mostrado a los posibles oferentes dos días hábiles antes de la subasta en el horario de 10 a 12 horas. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro de la Propiedad de la ciudad de Rosario, a fin de que se tome razón de la misma y acompañar el martillero el oficio debidamente diligenciado. Oficiarse a la comisaría competente a los fines que por quien corresponda se disponga los medios necesarios para proveer de la debida custodia policial el acto de remate, para preservar el orden y seguridad del mismo. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y tableros del Juzgado debiendo consignarse en los mismos el documento del ejecutado, conforme lo prescribe Resolución N° 745 del AFIP. Asimismo deberá el martillero colocar un cartel en un lugar visible del inmueble a subastar en donde se publique el remate, el mismo deberá ser de material adecuado para resistir la inclemencias del tiempo. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines previstos por los artículos 494 y 495 del CPCCSF y permanecerá en Secretaría. Dése cumplimiento a lo prescripto por los art. 488 y 506 del CPC, librándose a sus efectos los oficios respectivos si correspondieren. Hágase saber a los posibles oferentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbe el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones: 2) el que sin estar comprendido en el Art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos. Cítese y emplácese a los acreedores embargantes, inhibientes, prendarios e hipotecarios que correspondan en el plazo previsto por el artículo 488 del CPP. Notifíquese por cédula. (Autos: "Comuna de Villa Mugueta c/Lupic Demetria y otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 762/11. Fdo: Dra. Laura Babaya (Juez), Dr. Santiago N. López, (Secretario).- Edicto a publicarse Sin Cargo (art. 63, Ley N° 2439). Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Casilda, 25 de noviembre de 2014. Santiago López, secretario.

S/C 248333 Dic. 1 Dic. 3

---

**CAÑADA DE GOMEZ**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

OSCAR OSVALDO AIRASCA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados: "Comuna de Tortugas c/Otro s/Apremio Fiscal" Expte. N° 1032/08, dispuso que el Martillero Oscar Osvaldo Airasca inscripto en la matrícula 1843-A-109 (CUIT N° 20-24.863.141-5), proceda a vender en pública subasta en sala de audiencias del Juzgado Comunal sito en calle Bv. Celman N° 680 de la localidad de Tortugas el día 09 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas por la base de \$ 2.406.74 de no existir interesados se retira de la venta, el inmueble sito en calle Bv. Celman s/N° de la localidad de Tortugas que se describe: "... una fracción de terreno de su propiedad con lo edificado, clavado y plantado, situado en Tortugas y que ambos lotes designados en el plano con los números siete, ocho y nueve de la fracción Norte de la manzana número dos, al Norte de la vía férrea..., miden cincuenta y cinco metros, cincuenta centímetros de frente al Norte por cincuenta y seis metros de fondo, lindando al Norte con el Bv. Celman, al Este con la calle San Marcos, al Oeste con el lote diez y al Sud con la callejuela Santa Clara que los separa de los lotes número uno, dos y tres de la fracción seis de la misma manzana". Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo dominio al: Tomo 32 Folio 3 N° 8 Departamento Belgrano. Informes: API adeuda \$ 766,78 (períodos 1:2009 a 4:2014 al 10/10/2014. Comuna de Tortugas adeuda \$ 52.460,82 al 14/10/2014. Cooperativa Eléctrica Ltda. de Tortugas adeuda \$ 4.560,00 al 14/10/2014. Registro General de la Propiedad certificado "C" N° 152710-0 con fecha 12/08/2014, Dominio: se encuentra la titularidad a nombre del demandado. Embargo: 1) Tomo 120E Folio 3563 N° 366649 orden Juzg. 1º. Nom. Distr. N° 6 de Cañada de Gómez, Autos "Comuna de Tortugas c/Otro s/Apremio Fiscal" Expte. 1032/2008." Hipoteca: no registra. Inhibición: no registra. Constatación: se trata de un terreno baldío libre de ocupantes, mas informe en acta suscripta con fecha 07/11/2012 glosada en autos. Se glosa en autos fotocopia de título del inmueble por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio en concepto de seña, Comisión: 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo en pesos más IVA si correspondiere o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los art. 497 y 499 del CPCC. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta (Art. 3936 inc. C.C.C.), los impuestos y/o servicios atrasados de pago, como transferencia de titularidad del inmueble serán a cargo del adquirente,

de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el Boletín Oficial de Santa Fe ordénese la publicación sin cargo, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero Oscar O. Airasca Móvil 3471-515007-Telefax. 3471-420145 (17 a 19 hs. Cañada de Gómez, 07 de noviembre de 2014. Fdo: Guillermo R. Coronel, secretario.

S/C 248280 Dic. 1 Dic. 3

---

POR

OSCAR OSVALDO AIRASCA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados: "Comuna de Tortugas c/Otro s/Apremio Fiscal" Expte. N° 1314/11, dispuso que el Martillero Oscar Osvaldo Airasca inscripto en la matrícula 1843-A-109 (CUIT N° 20-24.863.141-5), proceda a vender en pública subasta en sala de audiencias del Juzgado Comunal sito en calle Bv. Celman N° 680 de la localidad de Tortugas el día 09 de Diciembre de 2014, a las 09:30 horas por la base de \$ 473.05 de no existir interesados se retira de la venta, el inmueble sito en calle Federico Boni N° 423 de la localidad de Tortugas que se describe. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo dominio: Matrícula 13-2340 Departamento Belgrano. Informes: API adeuda \$ 507,35 (períodos 1:2009 a 4:2014 al 10/10/2014. Comuna de Tortugas adeuda \$ 7.179,34 al 08/10/2014. Cooperativa Eléctrica Ltda. de Tortugas adeuda \$ 10.240,00 al 09/10/2014. Registro General de la Propiedad certificado "C" N° 152709-0 con fecha 12/08/2014, Dominio: se encuentra la titularidad a nombre del demandado. Embargo: Asiento 4. Presentación 318235 13/03/2013 Ordenado Juzg. De 1ra. Instancia de Distrito C.C. y L. de la 1ra. Nom. de Cañada de Gómez, Autos "Comuna de Tortugas c/Otro s/Apremio Fiscal" Expte. 1314/2011. Hipoteca: no registra. Inhibición: no registra. Constatación: se trata de un terreno baldío libre de ocupantes, mas informe en acta suscripta con fecha 11/03/2014 glosada en autos. Se glosa en autos fotocopia de título del inmueble por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio en concepto de seña. Comisión: 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo en pesos más IVA si correspondiere o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los art. 497 y 499 del CPCC. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta (Art. 3.936 inc. c C.C.), los impuestos y/o servicios atrasados de pago, como transferencia de titularidad del inmueble serán a cargo del adquirente, de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe ordénese la publicación sin cargo, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero Oscar O. Airasca Móvil 3471 - 515007 - Telefax.3471 - 420145 (17 a 19 hs.). Cañada de Gómez, 25 de noviembre de 2014. Guillermo R. Coronel, secretario.

S/C 248279 Dic. 1 Dic. 3

---

**VILLA CONSTITUCION**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

MARIA DEL CARMEN GRANATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 14ª. Nominación de la ciudad de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "Comuna de Máximo Paz s/Apremio Fiscal; (Expte. N° 429/2005), se ha dispuesto que la Martillera María del Carmen Granato proceda a vender en pública subasta el inmueble 100% el día 11 de diciembre de 2014 a las 11 hs. en la sala de Audiencias del Juzgado de Pequeñas Causas de Máximo Paz, y/o el día inmediato posterior hábil sí el fijado resultara inhábil, a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble: Un lote

de terreno con todo edificado, clavado y plantado; ubicado en Máximo Paz, Dpto. Constitución de esta Provincia, parte del lote N° 5 de la manzana N° 32 del plano oficial de dicho pueblo, y que en el nuevo plano de mensura y subdivisión año 1927, archivado en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 38251 del año 1927, se designa como "Lote 5; está ubicado en la zona urbana de la localidad en calle Ayacucho N° 595 y mide: 25 mts. de frente al Norte por 45 mts. de fondo y frente al Oeste. Linda: Al Norte con la calle Ayacucho; al Oeste con la calle Falucho; al Sud con el lote N° 6 del mismo Plano y al Este con el resto del lote N° 5.- Dominio: Al T° 37; F° 282; N° 35490. Embargo: Al T° 119E; F° 3419; N° 363161; Monto: \$ 9118.80; Fec. 10/08/2010; Juz. de Circuito 14 de Villa Constitución, Expte. 429/05, Oficio N° 879, fecha 27/7/2010; Prof. Dr. Sobrino Luis María; Carat. "Comuna de Máximo Paz C- Cooperativa de Luz y Fuerza de Máximo Paz Limitada s/ Apremio. Base: \$ 28.108,76; en caso de no haber postores por dicho monto con retasa del 25% y si tampoco hubiere oferentes saldrá sin base Condiciones: El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio con más 3% correspondiente a la comisión de Ley del Martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta impuestos nacionales, inmobiliarios, tasas comunales (excepto las que fueran objeto de ejecución en los presentes), servicios adeudados y gastos de transferencia e IVA sí correspondiere, a cargo del comprador. Oficiése al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Máximo Paz a fin que presida la subasta ordenada. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Día de exhibición: 10 de diciembre de 2014 de 10 hs. a las 11 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Villa Constitución, 25 de Noviembre de 2014. Adriana Silvia Ornao, secretaria.

S/C 248282 Dic. 1 Dic. 3

---

**MELINCUE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

JOSE ALBERTO SOGNO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, secretaria del autorizante hace saber que en autos: "ASOCIACION MUTUAL ENTRE SOCIOS HUGHES F.B.C. c/ OTRO s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. 220 / 2012), se ha dispuesto que el martillero JOSE ALBERTO SOGNO, CUIT.20-21907528-7, proceda a vender en pública subasta el día 04 de diciembre de 2014, a las 11 en la sede del Juzgado Comunal de Whellwright, el 100% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con lo clavado, plantado y edificado, situada en el pueblo de Whellwright, departamento General López, provincia de Santa Fe la cual es parte de la quinta letra "N" del plano oficial, parte también del lote N° uno del plano 55984, año 1952, parte del lote "A" del plano 76.981, año 1952 parte del lote "AUNO", del plano n° 24.420, año 1960, parte también del lote "A-uno-a" del plano n° 120.777, año 1986 y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Norberto Gori, archivado bajo el n° 123.352, del 5 de marzo de 1987, se designa como lote N° UNO, cuya ubicación comienza a contarse desde los 36 de la esquina Este formada por las calles Urquiza y Andrés Ferrari sobre ésta en dirección al Noroeste, es de forma irregular y mide: 14 metros de frente al Noreste, lindando con calle Andrés Ferrari, 50 metros al Noroeste, lindando con propiedad de Sebastián Colombini, con fondo de la propiedad de Pedro Valerga y con fondo de la propiedad de Carlos Bottaro, 30 metros al Sud Oeste, lindando con fondo de la propiedad de María Dallastra de Fontana, y el costado Sud Este esta compuesto de una línea quebrada de 5 segmentos que a partir del frente mide sucesivamente: 16 metros en dirección Sud Oeste, 6 metros hacia el sud Este, lindando estos dos rumbos con el lote A-uno-B, del plano 120.777, año 1986, de Eduardo Betti, 12 metros en dirección al Sudoeste, 10 metros al Sud Este, linda estos dos últimos con el lote dos del mismo plano citado y 22 metros en dirección al Sud Oeste, cerrando la figura y linda con los fondos de las propiedades de Luis Cantarini, de Adolfo Ciabatti y de Emma Priano. Encierra una superficie total de MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (1.120 mts2).- Inscripto en Rosario, matrícula 17-10270, departamento General López.- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$.700.000 (monto hipoteca), de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25% o sea la suma de \$.525.000.- siendo esta base mínima de realización de subasta, no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. El 100% del bien se encuentra inscripto a nombre de la demandada - ejecutada, DNI.29.970.539.- Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que se registran los siguientes gravámenes: HIPOTECA: Inscripta en la Matrícula el día 10/08/2011 presentación n° 364442, por \$.700.000, ejecutada en los presente autos.- EMBARGO: según presentación n° 366.839 del 10/08/2012, por la suma de \$.980.000 ordenada por este Juzgado y para estos autos, e INHIBICIONES: A) Trabada al T° 123i, Folio 8532, N° 405941 de fecha 07/12/2011 ordenada en autos: "Asoc. Mutual Hughes F.B.C. c/ Caballé María Belén S/ Ejecutivo" (Expte. 1194/2011), por la suma de \$.24.570; B) T° 23 IC, F° 440, n° 391862, de fecha 06/11/2013, ordenada en autos "Caballé María Belén s/ Quiebra" (Expte. 612/2013) sin monto y C) T° 125I, F°

6405, Nº 375586, de fecha 16/09/2013, ordenada en autos "Cuneo Luisa Carolina c/ Caballe Jorge y Otra s/ Cobro de pesos" (Expte. 543/2013) por \$.141.120.- Según informes expedidos por el API y la Municipalidad de Whellwright el bien adeuda en concepto de impuestos Inmobiliarios la suma de \$.13.499,85, e informa apremio pendientes.- La suma de \$.3.323,61 en concepto de tasa Comunal de Servicios Públicos.- Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta.- Que según surge del mandamiento de constatación la propiedad se encuentra ocupada aún por la fallida - ejecutada y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC.- Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- El comprador deberá abonar en el acto el 10% del importe de compra en dinero en efectivo o cheque certificado con mas la comisión del martillero e IVA si correspondiere, el saldo será depositado judicialmente aprobada que fuere la subasta.- Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín oficial.- Venado Tuerto \_\_\_\_ de Noviembre de 2014. Dr. Leandro Carozzo (Secretario).-

\$ 643,50 248572 Dic. 1 Dic. 3

---